



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-08430/22

No. de FOLIO

0502300400120225093000412

FECHA DE EXPEDICIÓN:

Ciudad de México, a 18 de Febrero de 2022

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NEVADA CHEMICALS SA DE CV

PATRIA , 888 , 3ER PISO INT A

OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO, LOMA REAL, ZAPOPAN
45129, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

TEL. 32089700

R.F.C. ó C.U.R.P.

NCH960430HV0

VIGENCIA INICIAL

18 de Febrero de 2022

VIGENCIA FINAL

17 de Febrero de 2023

NOMBRE COMERCIAL /COMUN

SAP911H (Hexitiazox)

NÚMERO CAS

Otro

ANALISIS GARANTIZADO

No requiere

CANTIDAD

8

UNIDAD DE MEDIDA

Litro

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

EXPERIMENTACIÓN / EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD BIOLÓGICA
PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN CULTIVOS DE FRUTALES.

FRACTIÖN ARANCELARIA

38089999

OBSERVACIONES

N/A

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

PORTUGAL (REPÚBLICA PORTUGUESA)

PAÍS DE PROCEDENCIA

PORTUGAL (REPÚBLICA PORTUGUESA)

ADUANA DE ENTRADA

ALTAMIRA, GUADALAJARA,
AEROPUERTO, MANZANILLO,
AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO

Director de Riesgo y Proyectos

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".

Uyu2x7U6kTzi2mfYZEwRuOB5PH+mNCVqnx17AaPh2FCfz6AlPGB/dLEw8euyAqqy9Xrfrz63sHc
z3uQ8ueab6HRa7EAazhleAdVav3yXjq8gNxqLYNLMsOQB7J1taRaEHpYm+1p5EkD7Kf3XHjAI6
hqjr92zDzrJ587TiACDujp731xSqlGC1MF52NyUll0oHrBD+ZR4ZfoaPrMY3FZliu/F4/VdloIdb
z6/ompWGgKrq3lCYzvVuf86WNqXLfpGhlfTx2H1KKkvLS+3TnLOp8LcOm28nMC/qLIQtbxoil
/M7KRCM+giragqjrTlxak2fu2STJKPzdibns0A==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/MMR/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGÁ BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
 - II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
 - III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFFPRIS Núm. 0402600500220224006000031

[0502300400120225093000412]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.[18/02/2022]08:36:16[NCH960430HV0]NEVADA CHEMICALS SA DE CVM[CH-74012315][JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ]Director de Riesgo y Proyectos[Aceptado]d/17/02/2022||18/02/2022||17/02/2023]Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas[||]MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)CUIDAD DE MÉXICO[R046020500220220406000031]Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación esta sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:[SAPI911H0|OTRO|24.0|p|]p|48|Litro|Experimentación/ Evaluación de efectividad biológica para el control de plagas en cultivos de frutillas[38089999]PORTUGAL (REPÚBLICA PORTUGUESA)PORTUGAL (REPÚBLICA PORTUGUESA)|ALTAMIRA, GUADALAJARA, AEROPUERTO, MANZANILLO AEROPUERTO INT. DL LA CD DE MEXICO|

c

"Ms0Normal" style="text-align:center;">justify">. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia <:p></p></p> <p class="list-item-l2">"Ms0Normal" style="text-align:center;">justify">. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.<:p></p></p> <p class="list-item-l2">"Ms0Normal" style="margin-bottom:0cm;margin-bottom:.0001pt;text-align: justify;line-height:normal">. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.<:p></p></p> <p class="list-item-l2">"Ms0Normal" style="margin-bottom:0cm;margin-bottom:.0001pt;text-align: justify;line-height:normal">